

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA**



COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

**EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POST-INCAPACIDAD Y
REINTEGRO, A FUNCIONARIOS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE
MILITAR**

2023

FICHA TÉCNICA

Para desarrollar el objeto contractual Exámenes médicos ocupacionales periódicos, post-incapacidad y reintegro, de funcionarios del Comando Aéreo de Transporte Militar - el contratista debe suministrar lo siguiente:

• RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-02-009-003-01 (todos los ítems)			
ítem	Nombre del examen	Cantidad	Requerimiento técnico por examen
1	EXAMEN MÉDICO LABORAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica GH-JERLA-FR-043, referente a su identificación personal 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones.
2	ESPIROMETRÍA	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de amnesias del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud respiratoria y otros pertinentes 3. Realización de ESPIROMETRIA. 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
3	EXAMEN OPTOMÉTRICO	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de amnesias del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud visual y otros pertinentes 3. Realización de OPTOMETRÍA 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
4	AUDIOMETRÍA DE TAMIZAJE	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permite determinar si una persona o grupo de personas están en riesgo de presentar pérdida auditiva, se indica si pasa o no pasa el tamizaje y en caso de no pasar el tamizaje se debe.
5	CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Validar los resultados de los exámenes para trabajo en altura 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador para trabajar en alturas 3. Emitir concepto de aptitud para trabajo seguro en alturas.
6	ELECTROCARDIOGRAMA (A CRITERIO MD)	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario

7	GLICEMIA CENTRAL	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
8	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, HDL, LDL)	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
9	CUADRO HEMATICO (Mínimo de IV generación)	1	1. Determinación si alguna persona presenta infección de tipo bacteriana o viral. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
10	CONCEPTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1	1. Validar los resultados de los exámenes para la manipulación de alimentos 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador para la manipulación de alimentos 3. Emitir concepto de aptitud para la manipulación de alimentos
11	FROTIS FARÍNGEO	1	1. Determinación si alguna persona presenta alguna bacteria u otros microorganismos que puedan causar infección. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
12	KOH DE UÑAS DE LAS MANOS	1	1. Determinación si alguna persona presenta hongos. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
13	COPROLÓGICO	1	1. Determinación si alguna persona presenta parásitos intestinales. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
14	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA OCUPACIONAL (MAS PSICOSENSOMÉTRICOS PARA CONDUCCIÓN)	1	Examinar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz de una persona, principalmente para temas relacionados con licencias de conducción, ya sea para automóvil o para manejo de maquinaria de carga pesada.
15	PLOMO EN SANGRE	1	1. Interpretación de los niveles de plomo en la sangre, determinación de intoxicación con plomo. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
16	PARCIAL DE ORINA, GOT, GTP	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
17	EXAMEN POST INCAPACIDAD Y REINTEGRO	1	Identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, después presentar 30 días o más de ausentismo laboral.

NOTA: Con base en los precios suministrados por el oferente se contratará a precios unitarios hasta el vencimiento del plazo de ejecución y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, conforme con las necesidades que sobresalgan durante la ejecución del contrato.

- **IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA**

Para el presente proceso el oferente debe tener en cuenta la realización y entrega obligatoria de un diagnóstico de salud tal como lo indica el Art. 18 de la Resolución 2346 de 2007, el cual se cita a continuación:

Artículo 18. Diagnóstico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica.
4. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
5. Sintomatología reportada por los trabajadores.
6. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
7. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
8. Análisis y conclusiones de la evaluación.
9. Recomendaciones.

El diagnóstico de salud a que se refiere el presente artículo deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades de origen laboral, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

NOTA: la fecha límite para la entrega será la fecha establecida como plazo de ejecución del proceso, por medio digital (Word o Excel), con el fin de llevar a cabo los sistemas de vigilancia epidemiológica, así mismo las tablas deben contener los resultados de los exámenes practicados para la revisión del Asesor médico ocupacional de la FAC, así mismo dicho documento debe estar elaborado, aprobado y respaldado por un médico con Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.

Unidad de Medida: El servicio de exámenes médicos ocupacionales será suministrado de manera GLOBAL (a todo costo) a todos los requerimientos técnicos exigidos. **RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-02-009-003-01 (todos los ítems)**

- **OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

1. El oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud, que lo acredite como una empresa autorizada para prestar servicios médicos de salud. Así mismo, deberá anexar el Registro especial de prestadores de servicios de salud (RESPS) y el Registro Único Nacional de Talento, Humano (RETHUS), el cual serán

objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato

2. El Oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar Licencia SST del médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.
3. El Oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar Licencia de Optómetra, la cual será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.
4. El Oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar Licencia de Fonoaudiólogo, la cual será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.
5. El Oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar Licencia de Auxiliar de enfermería, la cual será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.
6. EL Oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar experiencia de mínimo 3 años en la realización de exámenes médicos ocupacionales por un médico Especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente, según legislación (Resolución 2346 de Julio 11 de 2007), el cual serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.
7. El oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL, donde se indique el porcentaje de conformidad de la norma vigente, el cual serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe garantizar la organización y la coordinación logística de insumos y equipos están a cargo de la empresa que ejecutará el servicio de los Exámenes Médico Ocupacionales y Vacunación. Equipos indispensables para la correcta prestación del servicio: báscula + tallímetro, fonendoscopio, equipo de órganos, linterna, martillo de reflejos, tensiómetro, baja lenguas, guantes, torundas- apósitos, bolsa roja, equipos e insumos requeridos de acuerdo al servicio requerido.
2. El contratista debe suministrar el laboratorio con el material necesario para la toma de las muestras.
3. El contratista debe asegurar la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica Ocupacional, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la Historia Clínica (Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales).
4. El contratista debe emitir al Comando Aéreo de Transporte Militar el certificado de aptitud laboral de cada funcionario en físico y digital.
5. El contratista debe entregar a cada uno de los funcionarios el certificado médico de aptitud, periódicos y resultado de exámenes de laboratorio en sobre, garantizando la custodia de la historia clínica según normatividad vigente.
6. El contratista debe garantizar la retroalimentación de los resultados de los exámenes médicos practicados al funcionario, quedando por escrito en el certificado de aptitud psicofísica, con el fin que inicie tratamiento en caso de requerirlo.
7. El contratista debe proporcionar al Médico Laboral de la DISAT, las bases de datos de los exámenes médicos ocupacionales, en caso de que este los requiera con el fin de adelantar y alimentar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en digital.
8. Dentro del plazo de ejecución se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato la metodología para la toma de los de los exámenes médicos.

9. El contratista debe garantizar que la custodia de la historia clínica ocupacional y los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados al personal militar y no uniformado del Comando Aéreo de Transporte Militar, de acuerdo a lo dispuesto en la DEX-1918-2009 Resolución 001918 de 2009, artículo 2.

NOTA: Lo anterior se podrán modificar siempre y cuando se cumplan con lo especificado, previo aviso al supervisor del contrato.

• **REQUISITOS:**

1. La Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional que realice los exámenes relacionados y discriminados anteriormente, procederá según lo estipulado en el capítulo IV, artículos 17 y 18 de la Resolución 2346 de 2007, en cuanto a la remisión de los resultados de los exámenes practicados a la Empresa Promotora de Salud de cada trabajador, así como la entrega al empleador (FAC-CATAM) del diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, guardando todas las medidas de seguridad de la información a que haya lugar para las historias clínicas de los servidores públicos.
2. La ejecución del contrato se realizará en dos fases de la siguiente manera:
 - Los exámenes médico-ocupacionales **PERIÓDIICOS** se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del **Comando Aéreo de Transporte Militar**, al igual la entrega de las muestras biológicas.
 - Los exámenes de **REINTEGRO y POST-INCAPACIDAD** se realizarán en las instalaciones de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacionales, con previa coordinación del supervisor del contrato según necesidades presentadas durante el lapso 2023, por lo anterior se requiere que el contratista cuente con instalaciones aptas para prestar los servicios en la ciudad de Bogotá D.C.
3. El traslado de los trabajadores desde el Comando Aéreo de Transporte Militar con sede en la ciudad de Bogotá D.C., correrá por cuenta del empleador (FAC-CATAM), con previa coordinación de la agenda con la entidad prestadora de salud.
4. La empresa oferente deberá hacer llegar con antelación al empleador (Comando Aéreo de Transporte Militar) las recomendaciones que deberán tener en cuenta los trabajadores para la práctica de cada examen particular con el fin de evitar entorpecer el proceso de la toma de estos.

• **CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19**

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESOLUCIÓN 350 DE 2022: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado

RESOLUCIÓN 666 DE 2022: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022

RESOLUCIÓN 692 DE 2022: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

Alicia Isabel Niño Guerrero
MY. ALICIA ISABEL NIÑO GUERRERO
Gerente del Proyecto


ST. CAMARGO GARCIA DELIA CAMILA
Comité Estructurador Técnico